



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 261-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 28 de mayo del 2013.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente N° 3753 de fecha 22 de abril del 2013, el Informe N° 0339-2013-JUP-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Informe N° 0339-2013-JUP-MPP de fecha 27 de mayo del 2013, la Jefatura de la Unidad de Personal, hace de conocimiento que el Centro Óptico Mído SRL, solicitó a esta Entidad Municipal la autorización para realizar una Campaña de Prevención en Salud Visual, llevándose a cabo los días 09 y 10 de abril del presente año, con la finalidad de beneficiar a los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc. Asimismo adjunta relación de personal que adquirió lentes en la campaña de salud visual.

Que, esta campaña de prevención en salud visual es beneficiosa para los servidores municipales, ya que es muy importante consultar con un profesional en salud visual, sobre cómo proteger la visión y tener en cuenta que la prevención es la mejor medicina.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal de fecha 28 de mayo del 2013, se precisa se proyecte la Resolución de Alcaldía respectiva.

Estando las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR, el descuento por planilla única de pago de los Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, que adquirieron lentes en la Campaña de Prevención en Salud Visual, realizado los días 09 y 10 de abril del presente año, en el Salón Consistorial de Entidad Municipal, descuento autorizado según documento adjunto a la presente, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	DNI	N° Autorización	Monto	Armadas
Lucy Linares Escobedo	40071653	001222	310.00	03
Oscar Rodríguez Olavarría	19184768	001223	170.00	03
Roque Ramos Arroyo	09726970	001224	200.00	03
José Ventura Castillo	19185068	001225	90.00	03
Misael Guevara Becerra	19184148	001226	240.00	03
Wilmer Vidaurre Santisteban	19247160	001227	120.00	03
José María Pasache Guanilo	19183414	001228	200.00	03
Juana Reyes Ventura	19257231	001229	200.00	03
Noemi Silva Rázuri	80456888	001230	300.00	03
Juan Crisólogo Gómez	19180941	001231	90.00	03
Jorge Villar Gallardo	19186872	001232	120.00	03
Cynthia del Rosario Javier Amaya	43989060	001233	200.00	03
Carmen Rosa Urteaga Cabrera	19185163	001234	260.00	03
Carlos Humberto Chávez Flores	41358683	001235	260.00	03

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Unidad de Personal efectúe el descuento por planilla, a partir del mes de Mayo del presente año, de acuerdo a lo detallado en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC.
Alcaldía.
Secretaría General
Gerencia Municipal
Unidad de Personal
Interesada
SGAL
Archivo